

RESOLUCIÓN NO ²⁰⁰⁸ DEL 22 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaría General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y

RESOLUCIÓN NO 2008 DEL 22 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 202060500000205402 de 14 de septiembre 2022 la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE**, identificada con NIT 835001999-6 a través de su representante legal **MÓNICA MARIA CORREA GOMÉZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.308.479, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento del servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** con sede administrativa ubicada en la **Diagonal 3A No. 3ª – 72 Barrio Centro del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.**

Que, se otorgó licencia de funcionamiento bienal Por el término de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN PARA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO - PACIFICARTE**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** mediante la **Resolución No 1780 del 10 de noviembre de 2022**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, encontrándose vigente.

Que mediante radicado 202060500000279142 de 20 de diciembre de 2022 la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE**, identificada con NIT 835001999-6 a través de su representante legal **MÓNICA MARIA CORREA GOMÉZ** identificado con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN NO ²⁰⁰⁸ DEL 22 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

30.308.479, presenta solicitud de modificación a la Resolución No 1780 del 10 de noviembre de 2022, por medio de la cual se le otorgo licencia de funcionamiento del servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para que se modifique y precise la sede operativa y sede administrativa, al igual que la capacidad Instalada de cupos:

Que, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No 1780 del 10 de noviembre de 2022, por la cual se le otorgo la licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO - PACIFICARTE**, identificada con NIT 835001999-6, en el siguiente sentido.

SEDES:

DIRECCION SEDE ADMINISTRATIVA	Diagonal 3A No. 3ª – 39 Barrio Calimita del Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cuaca
DIRECCION OPERATIVA	Diagonal 3A No. 3ª – 72 del Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cuaca

CUPOS:

CAPACIDAD INSTALADA	34 cupos para la jornada de la mañana y 34 cupos para la jornada de la tarde.
---------------------	---

Que lo anterior quedo soportado en acta de reunión del equipo de licencias de funcionamiento de fecha 21 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NO ²⁰⁰⁸ DEL ^{22 DIC 2022}

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero y considerandos respectivos de la **RESOLUCIÓN No 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, en el sentido de aclarar que existe una sede Administrativa y una sede operativa, al igual que se modifica la capacidad instalada de cupos, por lo cual la licencia contará con las siguientes especificaciones técnicas:

DIRECCION SEDE ADMINISTRATIVA	Diagonal 3A No. 3 ^a – 39 Barrio Calimita del Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca.
DIRECCION OPERATIVA	Diagonal 3A No. 3 ^a – 72 del Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca.
CAPACIDAD INSTALADA	34 cupos para la jornada de la mañana y 34 cupos para la jornada de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución No. 1780 del 10 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NO ²⁰⁰⁸ DEL 22 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 1780 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.


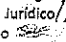
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

22 DIC 2022


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico 
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico 

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: casa de la musica icbf <casadelamusica2015@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de diciembre de 2022 4:46 p. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
Datos adjuntos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf

Buena tarde Doctor Guillermo,

Adjunto nos permitimos enviar autorización.

El jue, 22 dic 2022 a las 16:23, Guillermo Alonso Idarraga Castillo (<Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

MÓNICA MARIA CORREA GOMÉZ

Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución No 2008 del 22 DE diciembre de 2022 DE 2022**, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1780 del 10 de noviembre de 2022 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE** en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Zugelly Ramirez Riascos
Asistente Administrativo
FUNDACIÓN CASA MUSICAL / PACIFICARTE
Buenaventura Colombia
Teléfono: [3176549384](tel:3176549384)

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: PACIFICARTE <pacificarte@gmail.com>
Enviado el: viernes, 23 de diciembre de 2022 10:37 a. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo; Sandra Jimena Munoz Galindez; casa de la musica icbf
Asunto: Renuncia a terminos de ejecutoria
Datos adjuntos: AUTORIZACION renuncia ejecutoria.pdf

Reciba un cordial saludo, adjunto lo enunciado



MONICA MARIA CORREA GOMEZ
Cel. 317 835 5449

Buenaventura, 22 de diciembre 2022

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Valle

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Yo **MONICA MARIA CORREA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 30.308.479 de Manizales, en representación de la Fundación Para el Desarrollo de Las Artes del Litoral Pacífico, autorizo el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 2008 del 22 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1780 del 10 de noviembre de 2022 por la cual se otorgo licencia de funcionamiento bienal a la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE en la modalidad Externado Media Jornada.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,



MONICA MARÍA CORREA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Buenaventura, 23 de diciembre 2022

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Valle

ASUNTO: RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA

Yo **MONICA MARIA CORREA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 30.308.479 de Manizales, en representación de la Fundación Para el Desarrollo de Las Artes del Litoral Pacífico, renuncio a términos de ejecutoria de la Resolución No. 2008 del 22 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1780 del 10 de noviembre de 2022 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO-PACIFICARTE en la modalidad Externado Media Jornada.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,



MONICA MARÍA CORREA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION 2008 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

En Santiago de Cali, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **RESOLUCION 2008 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022** por medio de la cual se modifica la resolución No. 1780 del 10 de noviembre de 2022, por la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICOPACIFICARTE** en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada electrónicamente el día **23 de diciembre de 2022**, a la señora **MÓNICA MARIA CORREA GOMÉZ**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **26 de diciembre de 2022**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogada Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca